



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2016-MDCC

CERRO COLORADO, 11 ENE 2016

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2016-MDCC, de fecha 08 de enero del 2016, trató la propuesta de bases administrativas del Concurso Público de Oposición y Méritos para seleccionar el personal que ocupará las plazas de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el artículo 09 inciso 32 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar el Cuadro de Asignación de Personal y las bases de las pruebas para la Selección del Personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo;

Que, asimismo, el artículo 07 del TUO de la Ley 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, señala que la designación del Ejecutor Coactivo como la del Auxiliar se efectuará mediante concurso público de méritos;

Que, el artículo 01 de la Ley 27204, establece: "Precísase que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo, son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación, en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 26979 Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2016-MDCC, se conformó la Comisión Especial que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de concurso Público de Oposición y Méritos para seleccionar el personal que ocupará las plazas de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, para lo cual adjuntan el proyecto de bases del Concurso Público de Méritos;

Que, finalmente a través del Informe N° 003-2016-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación y Presupuesto, expresa que efectuada la revisión del presupuesto autorizado al presente ejercicio, determina que se cuenta con el crédito presupuestario para atender la petición realizada por la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos; asimismo a través del Informe Legal N° 003-2016-GAJ-MDCC emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que deberán elevarse los actuados al Pleno del Concejo, a fin que conforme a sus atribuciones aprueben las bases propuestas;

Por lo que estando a lo expuesto, y en cumplimiento de lo aprobado en Sesión Ordinaria de Concejo N° 01-2016-MDCC, de fecha 08 de Enero del 2016, el pleno del Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y en estricta aplicación de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las bases administrativas del Concurso Público de Oposición y Méritos para seleccionar el personal que ocupará las plazas de Ejecutor Coactivo y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, las mismas que forman parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

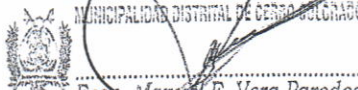
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección de Concurso Público de Oposición y Méritos, continuar con el séquito del proceso de selección conforme a ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a las unidades orgánicas competentes el cumplimiento a lo acordado y a Secretaría General su notificación y archivo conforme a Ley.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Katherine Olmeda Cerna Bernaldes
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Ecom. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

BASES ADMINISTRATIVAS PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE EJECUTOR Y AUXILIAR COACTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

1. DE LA FINALIDAD.

Establecer normas y procedimiento para llevar a cabo el concurso público de méritos para cubrir las plazas vacantes de Ejecutor y Auxiliar Coactivo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

2. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

2.1 ENTIDAD CONVOCANTE.

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

2.2 OBJETIVO.

Cubrir las plazas vacantes de:

PLAZA	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN
149	EJECUTOR COACTIVO	4.10.1.4.0.Ej	SP-EJ
150	AUXILIAR COACTIVO	4.10.1.4.0.Ej	SP-AP

3. DE LA BASE LEGAL.

- Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, aprobado por Resolución Ministerial 010-93-JUS.
- Ley N° 26771, Prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Ley N° 27204, Ley que precisa que el cargo de ejecutor y auxiliar coactivo no es cargo de confianza.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28165, Ley que modifica e incorpora diversos artículos a la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Ley N° 28892, Ley que modifica la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, modificada por la Ley N° 28165.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 30294, Ley que modifica el artículo 1° de la Ley 26771.
- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Ordenanza Municipal N° 381-MDCC, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.
- Ordenanza Municipal N° 384-MDCC, Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, TUO de la Normatividad del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 069-2003-EF, Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.
- Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.

- Decreto Supremo N° 201-2011, que modifica el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva aprobado por el Decreto Supremo N° 069-2003-EF.
- Decreto de Alcaldía N° 010-2015-MDCC, Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

4. DE LOS REQUISITOS DE LAS PLAZAS VACANTES.

4.1 DEL EJECUTOR COACTIVO.

4.1.1 REQUISITOS MÍNIMOS.

- a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles(*);
- b) Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a ley;
- c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso(*);
- d) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral(*);
- e) Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario;
- f) No tener vínculo de parentesco con el alcalde, regidores o funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia(*); y,
- g) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por Ley.

(* En estos casos será suficiente la presentación de una declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público, sin perjuicio de la acción de control posterior que pueda realizar la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

4.1.2 REQUISITOS ADICIONALES.

- a) Colegiatura y habilitación del colegio profesional respectivo;
- b) Tiempo de experiencia mínimo de dos (2) años en el área de ejecución coactiva, como ejecutor o auxiliar coactivo, o en la administración pública; y,
- c) Acreditar conocimiento en tributación municipal y/o derecho administrativo, tres (3) años como mínimo.

4.2 DEL AUXILIAR COACTIVO.

4.2.1 REQUISITOS MÍNIMOS.

- a) Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles(*);
- b) Acreditar por lo menos el tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestres;
- c) No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso(*);
- d) No haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias ni de la actividad privada, por causa o falta grave laboral(*);
- e) Tener conocimiento y experiencia en derecho administrativo y/o tributario;
- f) No tener vínculo de parentesco con el alcalde, regidores o funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia(*).
- g) No tener ninguna otra incompatibilidad señalada por ley.

(* En estos casos será suficiente la presentación de una declaración jurada con firma legalizada ante Notario Público, sin perjuicio de la acción de control posterior que pueda realizar la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

4.2.2 REQUISITOS ADICIONALES.

- a) Tiempo de experiencia mínimo de un (1) año en el área de ejecución coactiva, como auxiliar coactivo, o en la administración pública; y,
- b) Acreditar conocimiento en tributación municipal y/o derecho administrativo, un (1) año como mínimo.

5. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Concurso público de méritos, de conformidad con lo prescrito por el artículo 7° de la Ley N° 26979, concordante con el artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo 5° de la Ley N° 28175.

6. DE LAS BASES.

Las bases estarán disponibles en el módulo de atención del Área de Gestión Documentaria y Archivo, así como en la página web de esta comuna distrital: www.municerroc Colorado.gob.pe.

7. DE LOS DOCUMENTOS.

Los postulantes deben presentar su documentación en un fólter Manila, tamaño A-4, debidamente foliado y en el siguiente orden:

- Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión del Concurso Público.
- Copia simple del D.N.I. vigente del postulante, con el último holograma de sufragio o constancia de haber abonado la multa correspondiente.
- Declaración Jurada de no haber sido sancionado administrativamente y/o estar cumpliendo sanción administrativa de suspensión o separación temporal o definitiva de la administración pública.
- Declaración Jurada de no haber sido destituido de la carrera judicial o del Ministerio Público o de la Administración Pública o de empresas estatales por medidas disciplinarias, ni de la actividad privada por causa o falta grave laboral.
- No haber sido condenado ni hallarse procesado por delito doloso.
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales.
- Declaración Jurada de no tener ningún vínculo de parentesco con algún funcionario y/o trabajador de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada de no percibir del Estado más de una remuneración, retribución, pensión, emolumento o cualquier otro tipo de ingresos, salvo por función docente. De serlo y de resultar seleccionado para el cargo que postuló, suspenderá su pensión si es del Estado y/u otro vínculo contractual que tuviera con otra entidad del Estado salvo función docente.
- Declaración Jurada de no estar en el registro de Deudores Alimentarios Morosos - Ley N° 28970.
- Currículum vitae documentado fedateado, debidamente foliado.

8. DE LA COMISIÓN.

El concurso de méritos estará a cargo de la Comisión designada por Resolución de Alcaldía, la misma que deberá presentar un informe final luego de culminado el proceso para cubrir las plazas vacantes de Ejecutor y Auxiliar Coactivo.

Corresponde al Presidente de la Comisión convocar a las reuniones que fueren correspondientes.

Todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado quedan obligadas a brindar las facilidades e información que requiera la Comisión para el desempeño de su labor.

9. DE LAS OBLIGACIONES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMISIÓN.

- Dejar constancia en actas, de los acuerdos tomados.
- Resolver los casos que se presenten en el proceso del Concurso y que no hayan sido previstos en las presentes bases, dejando constancia en el acta correspondiente.
- Formular las bases y las normas para el normal desarrollo del Concurso.
- Formular y publicar el cronograma respectivo.
- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas para el presente Concurso.
- Evaluar y calificar el curriculum vitae de los postulantes, así como publicar el resultado de la evaluación curricular.
- Elaborar y calificar la prueba conocimientos de los postulantes, así como publicar el resultado de la misma.
- Elaborar y consignar en actas el Cuadro de Méritos de los participantes con la indicación del puntaje total en cada etapa y de cada uno de los participantes, incluyendo las observaciones encontradas durante el desarrollo del Concurso.
- Publicar el resultado final del Concurso.
- Recibir, absolver y/o tramitar las resoluciones o impugnaciones que se presenten.
- Dictar las disposiciones para la solución de los casos no previstos en la presente norma.
- Remitir el informe final y la documentación sustentatoria del concurso al Titular del Entidad para la expedición de la resolución correspondiente.

10. DE LOS FACTORES DE CALIFICACIÓN.

10.1 PARA EL EJECUTOR COACTIVO.

10.1.1 CALIFICACIÓN CURRICULAR.

CURRÍCULUM VITAE		30 PUNTOS (MÁXIMO)
FORMACIÓN PROFESIONAL		10 puntos (MÁXIMO / ACUMULABLE)
Título profesional de Abogado	8.0 puntos	
Doctorado / Maestría (Titulado)	+ 2.0 puntos	
Segunda especialidad (Titulado)	+ 1.0 puntos	
DOMINIO DE APLICACIONES EN ENTORNO WINDOWS-OFFICE		2 puntos (MÁXIMO)
CAPACITACIÓN EN TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y/O DERECHO ADMINISTRATIVO		8 puntos (MÁXIMO / NO ACUMULABLES)
Más de 30 a menos de 60 horas	4.0 puntos	
Más de 60 a menos de 120 horas	6.0 puntos	
Más de 120 horas	8.0 puntos	
EXPERIENCIA LABORAL		10 puntos (MÁXIMO / ACUMULABLE)
Dos (2) años en el área de ejecución coactiva, como ejecutor o auxiliar coactivo, o en la administración pública	7.0 puntos	

Más de dos (2) años en el área de ejecución coactiva, como ejecutor o auxiliar coactivo, o en la administración pública	+ 3.0 puntos		
Un (1) año a menos de dos (2) años en recuperación de deudas en la administración pública y/o privada, sustentado con copia de certificados, constancias y/o contratos	+ 2.0 puntos		
Seis (6) mes a menos de un (1) años en recuperación de deudas en la administración pública y/o privada, sustentado con copia de certificados, constancias y/o contratos	+ 1.0 punto		

Puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa, veinte (20) puntos.

10.1.2 PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

Sólo para los que pasaron la etapa anterior, según resultados.

Puntaje máximo cuarenta (40) puntos.

Puntaje mínimo para pasar a la fase siguiente, treinta (30) puntos.

La prueba será escrita y se realizará en el salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ubicado en calle Mariano Melgar 500 de la urbanización La Libertad, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, en el día y hora señalada en el cronograma del proceso.

La prueba escrita contendrá preguntas de conocimiento en materias afines al cargo que postula y criterios relacionados a:

- Constitución Política del Perú.
- Código Procesal Civil.
- Código Tributario.
- Código Civil.
- Cultura General
- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, reglamento y modificatorias.
- Ley de Tributación Municipal

10.1.3 ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista personal se realizará en el salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ubicado en calle Mariano Melgar 500 de la urbanización La Libertad, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, en el día y hora señalada en el cronograma del proceso, sólo para los que pasaron la etapa anterior.

En esta fase se evaluará dominio temático, orientación al logro, capacidad analítica, iniciativa, trabajo en equipo y organización, y otras cuestiones actitudinales.

El puntaje máximo treinta (30) puntos.

10.2 PARA EL AUXILIAR COACTIVO.

10.2.1 CALIFICACIÓN CURRICULAR.

CURRÍCULUM VITAE		30 PUNTOS (MÁXIMO)
FORMACIÓN ACADÉMICA		10 puntos (MÁXIMO / ACUMULABLE)
Tercer año de estudios universitarios concluidos en especialidades tales como Derecho, Contabilidad, Economía o Administración, o su equivalente en semestres.	8.0 puntos	
Título Profesional / Bachiller	+ 2.0 puntos	
DOMINIO DE APLICACIONES EN ENTORNO WINDOWS-OFFICE		2 puntos (MÁXIMO)
CAPACITACIÓN EN TRIBUTACIÓN MUNICIPAL Y/O DERECHO ADMINISTRATIVO		8 puntos (MÁXIMO / NO ACUMULABLES)
Más de 30 a menos de 60 horas	4.0 puntos	
Más de 60 a menos de 120 horas	6.0 puntos	
Más de 120 horas	8.0 puntos	
EXPERIENCIA LABORAL		10 puntos (MÁXIMO / ACUMULABLE)
Un (1) año en el área de ejecución coactiva como auxiliar coactivo o en la administración pública	7.0 puntos	
Más de un (1) año en el área de ejecución coactiva como auxiliar coactivo o en la administración pública	+ 3.0 puntos	
Un (1) año a menos de dos (2) años en recuperación de deudas en la administración pública y/o privada, sustentado con copia de certificados, constancias y/o contratos	+ 2.0 puntos	
Seis (6) mes a menos de un (1) años en recuperación de deudas en la administración pública y/o privada, sustentado con copia de certificados, constancias y/o contratos	+ 1.0 punto	

Puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa, veinte (20) puntos.

10.2.2 PRUEBA DE CONOCIMIENTOS.

Sólo para los que pasaron la etapa anterior, según resultados.
Puntaje máximo cuarenta (40) puntos.

Puntaje mínimo para pasar a la fase siguiente, treinta (30) puntos.

La prueba será escrita y se realizará en el salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ubicado en calle Mariano Melgar 500 de la urbanización La Libertad, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, en el día y hora señalada en el cronograma del proceso.

La prueba escrita contendrá preguntas de conocimiento en materias afines al cargo que postula y criterios relacionados a:

- Constitución Política del Perú.
- Código Procesal Civil.
- Código Tributario.
- Código Civil.
- Cultura General
- Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, reglamento y modificatorias.
- Ley Tributación Municipal

10.2.3 ENTREVISTA PERSONAL.

La entrevista personal se realizará en el salón consistorial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, ubicado en calle Mariano Melgar 500 de la urbanización La Libertad, distrito de Cerro Colorado, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, en el día y hora señalada en el cronograma del proceso, sólo para los que pasaron la etapa anterior.

En esta fase se evaluará dominio temático, orientación al logro, capacidad analítica, iniciativa, trabajo en equipo y organización, y otras cuestiones actitudinales.

El puntaje máximo treinta (30) puntos.

11. DEL PUNTAJE MÁXIMO DE CALIFICACIÓN.

El puntaje máximo de calificación será de cien (100) puntos y la nota aprobatoria será de setenta (70) puntos.

12. DE LAS ETAPAS DEL PROCESO.

- Registro e inscripción de postulantes.
- Evaluación curricular.
- Prueba de conocimientos.
- Entrevista personal.

Cada etapa es excluyente y eliminatoria.

13. DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO.

ETAPAS DEL PROCESO	FECHA(S)
PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES	12 AL 14 DE ENERO DEL 2016
RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE ¹	15 AL 18 DE ENERO DEL 2016
PUBLICACIÓN DE POSTULANTES	19 DE ENERO DEL 2016
EVALUACIÓN CURRICULAR	20 DE ENERO DEL 2016
PUBLICACIÓN DE POSTULANTES APTOS PARA RENDIR LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO	21 DE ENERO DEL 2016
PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	22 DE ENERO DEL 2016

¹ DE 08:30 A 15:00 HORAS EN EL ÁREA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO	25 DE ENERO DEL 2016
ENTREVISTA PERSONAL ²	26 DE ENERO DEL 2016
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA ENTREVISTA PERSONAL	27 DE ENERO DEL 2016
PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE RESULTADOS FINALES ³	28 DE ENERO DEL 2016

14. BONIFICACIONES.

14.1 PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

De conformidad con el artículo 36° de la Ley N° 27050, modificado por la Ley N° 28164, las personas con discapacidad que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del quince por ciento (15%) del puntaje total obtenido, previa certificación y registro, conforme lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley precitada.

14.2 LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS.

En atención a lo prescrito por el artículo 61° de la Ley N° 29248, concordante con el artículo 87° del Decreto Supremo N° 021-2009-DE-SG y Resolución de Presidencia N° 61-2010-SERVIR/PE, los licenciados de las Fuerzas Armadas que cumplan con los requisitos para el cargo y hayan obtenido un puntaje aprobatorio obtendrán una bonificación del diez por ciento (10%) del puntaje total obtenido, debiendo presentar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que justifique la condición de licenciado.

En ambos casos, la acreditación de los supuestos contemplados en el numeral 14.1 y 14.2 deberá efectuarse obligatoriamente en el momento de su inscripción como postulante, debiendo, para tal caso, acreditar su condición adjuntando la documentación sustentatoria correspondiente conforme a Ley.

15. PUNTAJE MÁXIMO DE CALIFICACIÓN.

El puntaje máximo de calificación será de cien (100) puntos y la nota aprobatoria será de setenta (70) puntos.

16. DE LA ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la plaza se efectuará de acuerdo al cuadro de mérito respectivo, de haber alcanzado el puntaje mínimo establecido.

17. DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

17.1 DEL CONCURSO DESIERTO.

- Cuando los postulantes no reúnan los requisitos mínimos establecidos.
- Cuando los postulantes obtengan puntaje inferior a setenta (70) puntos.

17.2 DE LA VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL POSTULANTE.

El o los postulantes que ocultan información o consignan información falsa serán excluidos del proceso de selección. En caso se haya producido la designación, se le deberá cesar en forma automática por falta grave

² DE 08:00 A 10:00 HORAS EN EL SALÓN CONSISTORIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO UBICADO CALLE MARIANO MELGAR 500 DE LA URBANIZACIÓN LA LIBERTAD, DISTRITO DE CERRO COLORADO, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA.

³ SE EFECTUARA A TRAVÉS DE CARTELES, ASÍ COMO POR EL PORTAL WEB DE ESTE GOBIERNO LOCAL: www.municerroc Colorado.gob.pe.

—D—